



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RIAZA (SEGOVIA)

Plaza Mayor, 1. 40500 – Riaza. Tel. 921 550 016. / Fax. 921 551 032.

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA PUNTO INFORMACIÓN CATASTRAL

El Pleno del Ayuntamiento de Riaza aprobó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2008 practicar una modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de expedición de documentos expedidos por el Ayuntamiento con ocasión de la creación del Punto de Información Catastral. Dicho acuerdo, en virtud del artículo 17.3 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido elevado a definitivo por Providencia de Alcaldía de 16 de abril de 2008, previa publicación en el Boletín Oficial de la provincia de 25 de febrero de 2008.

Por ello, en aplicación y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal se hace público el texto íntegro de la modificación puntual aprobada.

El título de la Ordenanza pasa a ser el siguiente:

“Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público de báscula, por la realización de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público, y por la emisión de documentos expedidos por el Punto de Información Catastral”

El artículo 2.1 queda redactado como sigue:

“1.- Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La prestación del servicio público de báscula.
- b) La realización de la actividad administrativa municipal desarrollada con motivo de la expedición a instancia de parte de determinados documentos o de la tramitación de determinados expedientes.
- c) La expedición de documentos emitidos por el Punto de Información Catastral”

Al final del artículo 3 se inserta la siguiente frase:

“(…) o que soliciten la prestación del servicio de Punto de Información Catastral.”

Se adiciona un nuevo epigrafe al artículo 7

“8.º Epigrafe.- Por la prestación del servicio de Punto de Información Catastral:

- a. Por cada certificación descriptiva y gráfica de finca urbana o rústica expedida en el Punto de Información Catastral.....15,00€ .
- b. Otros certificados, informes y/o consultas catastrales, cada uno.....6,00€”.

En La Villa de Riaza, a 16 de abril de 2008.

EL ALCALDE.- Benjamín Cerezo Hernández.